

0000011



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 04/ 2015

Ayata, 25 de Abril de 2015.

Prof. Tomas Otoya Parra

### PRESIDENTE

### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, la Ley N°482 de 9 de Enero de 2014, decreta ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde faculta en Capítulo II, Artículo 4 numeral I enciso A) Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, La Constitución Política del estado Art. 77 numeral I establece, que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad Financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla y garantizarla y gestionarla.....

Que, En la sesión ordinaria de 25 de Abril en la sala plena se analizó sobre la unidad Educativa TUPAJ AMARU cui se encuentra en la comunidad Villa Florida y a la fecha tiene estudiantes, Como es de conocimiento de todo las autoridades que hay necesidad de una unidad Educativa en el sector, cual deberá funcionar con toda la legalidad conforme la norma, por luego la sala plena aprueba emitir una resolución Municipal reconociendo a la unidad Educativa Tupaj Amaru dentro de la Jurisdicción Municipal y se autoriza a realizar trámites ante los autoridades del Ministerio de Educación a sus direcciones y autoridades competentes, para su mayor desarrollo educativo conforme a Ley.

Qué; Conforme a Ley 482 Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, Abrogarlas y modificarlas,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS, LEY 482 Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE RECONOCE A UNIDAD EDUCATIVO TUPAJ AMARU, que se establece en la Comunidad Villa Florida del Municipio de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se Instruye a toda las Instituciones, Direcciones y unidades, proceder a Emitir las documentaciones de Autorización Legal de Funcionamiento de la Unidad para el Mejor desarrollo de la Educación.

**ARTICULO TERCERO:** El Ejecutivo Municipal de Ayata deberá brindar todo los Apoyos necesarios para garantizar la eficaz e eficiente a la unidad Educativo Tupaj Amaru y La presente Resolución deberá ser de conocimiento a las instancias del Estado Plurinacional de Bolivia y para su fiel Cumplimiento.

Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Veinte Cinco días del mes de Abril del año dos mil Quince.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.

Firmado:




  
**Julian Jala Flores**  
 SECRETARIO GENERAL  
 CONCEJO MUNICIPAL AYATA


  
**CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA**  
 DIRECCIÓN PROV. MUÑECAS  
 La Paz - Bolivia

**Tomás Oyarzun Daud**  
 \* PRESIDENTE \*  
 H. Concejo Municipal de Ayata  
 Prov. Muñecas

**Macario Condori Flores**  
 \* VICEPRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL  
 DE AYATA PROV. MUÑECAS